

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 30 NOV 2022

RES. FI N° 681 - D- 2022

Expte. N°14.109/22

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lautaro Agustín Encina desempeña tareas de preparación de equipos, control de funcionamiento de los mismos y colaboración en la realización de ensayos, dando apoyo al técnico Recalde Oscar debido a la gran demanda de tareas en los Laboratorios de Ingeniería Civil.

Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. Lautaro Agustín Encina, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del presente año, con una remuneración mensual de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

-- 2 --

Expte. Nº14.109/22


autónomo para el Ejercicio 2022, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con el Sr. Lautaro Agustín Encina - D.N.I. Nº 37.134.437, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:


CONTRATADO	D.N.I. Nº	Período	Costo Mensual
ENCINA, Lautaro Agustín	37.134.437	01/11/2022 al 31/12/2022	\$ 75.000,00

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Dr. Sergio Horacio OLLER, al Sr. Lautaro Agustín ENCINA, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI **P. 681** - D- 2022


FABIANA J. CHALE DE GABECA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ANEXO DE LA DCCION GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.109/22

Res. N° 681-D-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Señora Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Delicia Ester ACOSTA, identificada con D.N.I. N° 14.312.864, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante **“LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1”**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Lautaro Agustín ENCINA, argentino, identificado con D.N.I. N° 37.134.437, con domicilio real en Mza. 606 B Lote 23 – Barrio Ex Pereyra Rozas - Salta y en adelante **“EL CONTRATADO”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) **“LEY APLICABLE”** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **“CONTRATO”** significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) **“CONTRATANTE”** significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **“CONTRATADO”** o **“PARTE”** significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) **“SERVICIOS”** significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) **“TERCERO”** significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o

..//

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 681-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Director del ICMASa, Dr. Sergio H. OLLER; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y vence el día 31 de Diciembre de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil) mensuales, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

..//

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

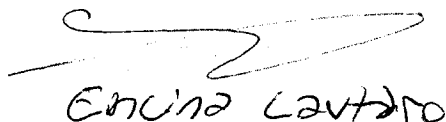


DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.


DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Noviembre de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----



Ercina Cantaro



DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNCSA



Genl Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina
Dirección General de Rentas de Salta
 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20371344374	LAUTARO , AGUSTIN ENCINA	Locador	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Acreedor	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
30/11/2022	31/12/2023	2499661	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 150000.00			
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	900.00	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	28.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		928.00	
SON PESOS: Novecientos Veintiocho			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 19/12/2022			

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Genl Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina
Dirección General de Rentas de Salta
 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20371344374	LAUTARO , AGUSTIN ENCINA	Locador	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Acreedor	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
30/11/2022	31/12/2023	2499661	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 150000.00			
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	900.00	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	28.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		928.00	
SON PESOS: Novecientos Veintiocho			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 19/12/2022			

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

≡PagoMisCuentas

Comprobante de pago

DGR Salta Online

Importe

\$ 928,00

Medio de pago

CA \$ 0002100191247600001

Fecha	Hora	Transacción
05/12/22	12:36:31	684114

Identificación	Número de control
20371344374	9745

Sellos

COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

brubank